

PLENO ORDINARIO
DE 29 DE ENERO DE 2004

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de enero de dos mil cuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Xanet Barreras Jauregi, Arantxa Zumelaga Agirre, Inazio Barandiaran Aldasoro, Amagoia Naldaiz Mingo, Kepa Goenaga Ali-kostes, Xabier Arrasate Aierbe, Gorka Lamy Insausti y Juan Manuel Serna Portugal.

No asiste el concejal Alejandro Crespo Blanco.

Se hará constar en acta el momento en que se incorporen a la sesión los concejales Ángel Olaso Villalba e Inazio Estensoro Eskisabel.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ALEJANDRO CRESPO BLANCO.-

Abierta la sesión por el Alcalde, da cuenta del escrito presentado por el concejal Alejandro Crespo Blanco, en el que comunica su renuncia al cargo de concejal.

El Pleno queda enterado.

II.- ACTA ANTERIOR.-

A continuación se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 18 de diciembre de 2003, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Ángel Olaso.

IV.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01/01/2004.-

Habiendo sido confeccionada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2004, se presentan al Pleno, para su aprobación, los resultados numéricos de esta rectificación.

De acuerdo con esta rectificación, a fecha 1 de enero de 2004 Lazkao contaba con cinco mil ochenta y un (5.081) habitantes. Esta cifra es resultado de las siguientes operaciones:

CONCEPTOS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Habitantes a fecha 01-01-2003	5.076	2.616	2.460
Altas desde el 01-01-03 hasta el 01-01-2004	221	110	111
Bajas desde el 01-01-03 hasta el 01-01-2004	216	113	103
Habitantes a fecha 01-01-2004	5.081	2.613	2.468

El Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, aprueba esta Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes realizada a fecha 1 de enero de 2004.

V.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE 2003. MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2003, aprobó la Modificación de Créditos nº 2 en la modalidad de Transferencia de Créditos. El resumen por capítulos de esta Modificación de Créditos es el siguiente:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	AUMENTOS
I	Gastos de personal	15.000,00 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.100,00 €
TOTAL AUMENTOS		51.100,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	11.000,00 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.300,00 €
IV	Transferencias corrientes	4.800,00 €
TOTAL		51.100,00 €

Debido a las características de las transferencias realizadas, esta aprobación sería facultad del Pleno, por lo que se presenta este Decreto de Alcaldía para su ratificación por el Pleno.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que no aprobaron el presupuesto ni tampoco la anterior modificación de créditos, y , en consecuencia, votarán en contra.

Sometido a votación, por 10 votos a favor (PNV, EA y PP) y 1 voto en contra (PSE-EE),

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 2 mediante Transferencia de Créditos que afecta al Presupuesto del ejercicio 2003 de este Ayuntamiento, conforme a la propuesta formulada y al resumen por Capítulos que figura en los antecedentes.

Segundo.- Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

VI.- EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENO UBICADO JUNTO A UHAITZ 2. -

El concejal Igor Sarriegi Zumarraga señala que sus padres residen en el edificio sito en Uhaitz 2 y que no quiere participar en este punto, abandonando la sala.

Mediante Decreto de fecha 6 de noviembre de 2003, la Alcaldía resolvió incoar expediente en orden a regularizar la situación de los 1.124m² destinados a viales y urbanización, ubicados alrededor del edificio nº 2 de la calle Uhaitz, superficie que debió de ser cedida en su día al Ayuntamiento de Lazkao para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Municipal, pero que no fue cumplimentada, si bien de hecho se viene utilizando como tal.

Asimismo se han realizado notificaciones individualizadas a todos los que figuran como titulares registrales de la mencionada superficie. Durante el plazo de 30 días hábiles que ha durado el trámite de audiencia, D^a Maria Ignacia Arregui Insausti ha presentado un escrito de alegaciones en nombre de la comunidad de vecinos de Uhaitz 2. Del informe técnico evacuado por el abogado asesor municipal acerca de dicho escrito se desprende lo siguiente:

“Analizados los contenidos de la alegación se pasan a contestar correlativamente:

1. En un primer apartado alude a que la comunidad de vecinos de la casa Uhaitz nº 2 está soportando una mayor carga de cesión que cualquiera de las fincas colindantes, con independencia de que no es el momento para alegar dichos extremos.

En efecto, tal y como se recoge en la parte expositiva del Decreto de Alcaldía que da inicio al expediente, la ordenación del Polígono 25 del antiguo Plan General de Ordenación Urbana, ámbito en el que se ubica la casa Uhaitz nº 2, data del año 1965. Fue en aquel momento en el que se actuó en orden a equidistribuir los beneficios y cargas del ámbito, y ahora no se trata de ceder, ni de obtener aprovechamientos, sino que únicamente se regulariza la cesión de una superficie de terreno que debió formalizarse en su momento.

Consecuentemente, no se rompe ningún equilibrio de beneficios y cargas, sino que únicamente se trata de regularizar una cesión que, insistimos, debió de formalizarse en su momento.

2. Como segunda cuestión se solicita que se les otorgue “algo” de edificabilidad: el principio de equidistribución de beneficios y cargas instaurado en la legislación urbanística, pretende que a cada propietario se le adjudique en consonancia con sus derechos aportados. Esto es, no se trata de que se les adjudique ni “mucho” ni “poco” de edificabilidad, sino lo que proporcionalmente les corresponda.

Pues bien, la edificabilidad que le correspondía al propietario de los terrenos en los que se edificó la casa nº 2 de Uhaitz, se materializó y patrimonializó en el momento en que se llevó a cabo la construcción del edificio. Consecuentemente, no cabe que habiendo patrimonializado su aprovechamiento, ahora pretenda que se les otorgue un segundo aprovechamiento, pues ello es tanto como conculcar uno de los principios fundamentales del urbanismo que impide que una misma superficie se vea beneficiada por un doble aprovechamiento.

3. En tercer lugar la alegante invoca un supuesto -Casa Etxe Onena- que se considera que no guarda relación con el caso que conocemos, pues ni tan siquiera se localiza en el Polígono 25, por tanto se desconocen los motivos, planes urbanísticos y demás determinaciones que concurrieron en la edificación de aquel inmueble. En cualquier caso no se trata de ceder más o menos terreno, sino de cumplir con las obligaciones que dimanen de los planes aprobados en cada uno de los momentos.

Por último, y por cuanto respecta a la alusión de que la comunidad viene abonando las liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ha de indicarse que consultado dicho extremo en el padrón, dicha manifestación no es correcta, pues la superficie en cuestión figura como de dominio y uso público. En cualquier caso, y aun en el supuesto hipotético de que así fuera, una irregularidad de índole catastral no puede generar derechos urbanísticos ilícitos.”

Ante todo ello, el Pleno, con 8 votos favorables (EAJ-PNV, PSE y PP) y 2 en contra (EA), y, por consiguiente y siendo trece el número total de sus miembros, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1. Desestimar el escrito de alegaciones presentado por D^a María Ignacia Arregi Insausti en nombre de la Comunidad de Copropietarios de Uhaitz 2, en base a las consideraciones realizadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Ocupar e inscribir a nombre del Ayuntamiento de Lazkao el terreno de 1.124m² destinados a viales y urbanización, ubicados alrededor del edificio nº 2 de la calle Uhaitz, incluidos en la finca nº 1.211 en el Registro de la Propiedad de Tolosa, Tomo 603, Libro 25 de Lazkao. Linda por todos los vientos con el edificio sito en Uhaitz 2 y además linda por Norte, antes casa y huerta de Herederos de Simón Etxezarreta, hoy edificio nº 1 de la calle Uhaitz o casa Etxe Onena; Sur, antes casa Labetxea y huerta de Miguel Garmendia, hoy edificio Uhaitz 3 y Elosegi 4; Este, río Agauntza y Oeste, antes calle Mayor y casa Labetxea, hoy calle Elosegi y edificio nº 4 de la misma calle. De esta finca se segregaron todos los departamentos, y las nuevas fincas se hallan ins-

critas con los números y a nombre de los propietarios que se detallan en el Anexo del presente acuerdo.

ANEXO

Nº DE PART.	DESCRIP.	TOMO	FOLIO	FINCA	LIBRO	PROPIETARIOS
1	Local Comercial	1.413	117	1.944	67	D. Miguel Arakama Mujika y D ^a María Dolores Alkaiaga Garmendia
2	Local Comercial	787	233	1.938		D. Ignacio Barandiaran Aldasoro
3	Local Comercial	798	4	1.945		D ^a María Ignacia, D ^a Martina y D ^a María Asunción Arregui Insausti
4	Local Comercial	787	236	1.939		D. Ignacio Artano Zuriarrain y su esposa D ^a Maria Zabala Artano
5	Local Comercial	1.485	135	2.301	71	D. Ignacio Maria Artano Zuriarrain y su esposa D ^a María Zabala Artano
6	Local Comercial	798	7	1.946		D ^a María Ignacia, D ^a Martina y María Asunción Arregui Insausti
7	Piso 1º Iz.	808	244	2.151		D. Elías Imaz Ezcurdía
8	Piso 2º Izquierda	1.841	185	2.103	85	D. Ignacio Sarriegi Sarriegi y su esposa D ^a M ^a Aranzazu Zumarraga Ugartemendia
9	Piso 3º Izquierda	787	227	1.936		D. Justo Luis Oyon Latienda y su esposa D ^a Serapia Gorrotxategi Apalategi
10	Piso 4º Izquierda	1.545	207	1.941	73	D. Ignacio Mendizábal Ezquerria y su esposa D ^a M ^a Carmen Bereciartua Zufiria
11	Piso 5º Izquierda	787	230	1.937		D. José María Arza Ceberio y D ^a María Teresa Aguirre Arratibel
12	Piso 6º Izquierda	1.260	46	1.949	58	D. Julian San Juan Perez y su esposa D ^a Isabel Beristain Amenabar
13	Piso 1º Centro	808	86	2.102		D. Enrique Aguirre Dorronsoro y su esposa D ^a Juana Aguirrezabalaga Irastorza
14	Piso 2º Cn.	2.018	189	1.935	96	D. Juan José Echeverría Zaldúa
15	Piso 3º Cn.	1.988	068	1.942	95	D. Iker Arza Aguirre
16	Piso 4º Centro	1.658	165	1.940	78	D. Manuel María y D ^a María Jesús Larrañaga Yurrita
17	Piso 5º Centro	787	248	1.943		D. Santiago Arregui Insausti y D ^a Julia Imaz Aizpurua
18	Piso 6º Centro	808	139	2.118		D. José Belamendía Jauregui y D ^a Vicenta Huarte Aizcorta
19	Piso 1º Derecha	1.967	050	2.158	94	D. Joseba Arratibel Mendizábal y D ^a Jone Irizar Moran
20	Piso 2º Dr.	1.898	193	2.149	88	D ^a Juana Otaño Eztala
21	Piso 3º Dr.	808	133	2.116		D. José Ramón Murua Marigomez
22	Piso 4º Dr.	808	241	2.150		D. Pedro María Albisu Azarola
23	Piso 5º Derecha	808	142	2.119		D ^a Rosario Arregui Insausti y su esposo D. Raimundo Calvo
24	Piso 6º Dr.	1.174	105	2.117	55	D ^a Josefina Lizarraga Lizarraga

En este momento se reincorpora a la sesión el concejal Igor Sarriegi Zumarraga.

VII.- CESIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE DE LA IKASTOLA SAN BENITO.-

En este Ayuntamiento se plantea la cesión a la Agrupación Cultural San Benito, para la construcción por parte de ésta de un edificio destinado a la enseñanza, tal y como se recoge en el pliego de condiciones que se encuentra en el expediente tramitado al efecto, del derecho de superficie de una parcela sin edificar en el Centro Escolar San Prudencio de setecientos nueve metros cuadrados (709 m²).

El concejal Serna (PSE-EE) indica que no han recibido ese pliego de condiciones, pero que, de todos modos, se abstendrá, ya que en el Centro Escolar San Prudencio antes estuvo la escuela pública y que con esa cesión se condiciona, en cierto modo, el futuro; por ejemplo no sería posible abrir una escuela pública vasca.

El Alcalde le responde que lo que se cede es la parcela sin edificar y no todo el edificio.

El concejal Olaso (PP), quiere saber si habría opción de recuperar estos terrenos si el Ayuntamiento tuviera necesidad de los mismos.

El Alcalde le responde que debido a que la ikastola realizaría la inversión, en caso de que el Ayuntamiento lo hiciera suyo antes de transcurrir 50 años, se debería indemnizar o llegar a algún acuerdo.

El Alcalde señala que la Agrupación Cultural San Benito está tramitando su conversión en Cooperativa, en consecuencia, plantea la validez de esta cesión igualmente para la Cooperativa San Benito sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tras todo ello, el Pleno, por once (11) votos a favor (PNV, EA y PP), ningún voto en contra y una (1) abstención (PSE-EE), acuerda la cesión a la Agrupación Cultural San Benito, o en caso de que a la hora de llevar a cabo este acuerdo haya modificado su denominación, a la Cooperativa San Benito, la cesión del derecho de superficie de una parcela de setecientos nueve metros cuadrados (709 m²) sin edificar en el Centro Escolar San Prudencio, para la construcción de un edificio destinado a la enseñanza, tal y como se recoge en el pliego de condiciones que se encuentra en el expediente tramitado al efecto.

VIII.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GOIEKI.-

Goierriko Ekimena, S.A. -GOIEKI- es una Sociedad Anónima formada por los Ayuntamientos del Goierri y, por lo tanto la componen todos los concejales de los Ayuntamientos del Goierri.

Siendo esto así, y tras las últimas elecciones municipales, corresponde elegir el nuevo consejo de administración de GOIEKI, y, en consonancia con lo dispuesto en los estatutos de GOIEKI, la participación en este consejo será entre los diferentes partidos políticos en base a los resultados electorales. Por otra parte, los partidos políticos han llegado a un acuerdo para que todos los partidos políticos estén representados en este Consejo de Administración.

Teniendo esto en cuenta, se ha consensuado una lista para la composición del consejo de administración entre los diferentes partidos políticos, y ésta es la lista que se trae hoy al Pleno para su aprobación.

La propuesta para la composición del consejo de administración de GOIEKI es la que sigue:

<u>PARTIDO POLÍTICO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ELEGIDOS</u>
PNV PNV PNV	BEASAIN ORDIZIA LAZKAO	Patxi Plazaola Alejandra Iturrioz Félix Urkola
EA EA	IDIAZABAL ZEGAMA	Antton Irizar J. Ignazio Galdós
PP	BEASAIN	Julio Herreros
IU/EB	ORDIZIA	Julián Carrasco
PSE-EE	BEASAIN	José Antonio Sánchez
ARALAR	ZALDIBIA	Patxi Aierbe
HERRI PLATAFORMA	OLABERRIA	Joseba Alonso
INDEPENDIENTE	ATAUN	Bittor Oroz

Por otra parte, se propone que sea el Alcalde, Félix Urkola Iriarte, el representante del Ayuntamiento en la Junta General que aprobará este Consejo de Administración.

El Pleno, por unanimidad, aprueba esta relación propuesta para la composición del Consejo de Administración de GOIEKI y designar a Félix Urkola Iriarte representante de Lazkao en la Junta General a celebrar por GOIEKI.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Igor Sarriegi (EA) pregunta sobre una obra realizada en Antzalde.

El Alcalde le responde que las obras realizadas no se ajustan a la licencia concedida y, por consiguiente, se les ha requerido para que presenten solicitud y proyecto adecuado a las obras ejecutadas y entonces se podrá ver si se han edificado más metros o no.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Inazio Estensoro Eskisabel.

El concejal Olaso (PP) dice que ha llegado tarde pero que desearía decir algo con respecto al acta anterior. Dice que a la reivindicación que plantea en relación al tema de las comisiones se le responde que la composición de las comisiones fue acordada en pleno al que él también asistió y que aprobó, y que a esto él respondió que sí pero que él entonces no sabía las funciones a desarrollar por las comisiones y que ahora sí, sí sabe las

funciones que desarrollan y que por ello ha cambiado los criterios y plantea algunas cuestiones; por otra parte, dice que en relación al tema de la plaza de asistente social pone que la plaza está vacía y que él cree que ahí hay un error porque existe una sustitución.

El concejal Olaso dice también que hizo una propuesta para que fuera incluida en el Orden del Día en relación con las funciones de los concejales en las comisiones y sus retribuciones y que no se ha incluido.

El Alcalde le responde que esa propuesta llegó por fax cuando ya se había empezado a repartir el Orden del Día. Le dice también que ha tratado de contactar con él por teléfono sin conseguirlo y que le quería decir que al Pleno se traen propuestas para su resolución y no temas para su debate, y que él no ve ninguna propuesta ó planteamiento en el escrito remitido y no sabe lo que se quiere, ó si es un pregunta para saber cómo es el tema ó si es un tema para ser tratado y añade que en este último caso el resto de partidos tendrán que decidir si es un tema a ser tratado, y si así se considerara, ser tratado en la comisión informativa correspondiente, para en el caso de que saliera una propuesta distinta a como ésta hoy en día regulado, llevarla al Pleno.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos, levantándose este acta del que yo, Secretario, certifico.